



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de junio de 2024.

VISTO la Resolución N° 80/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Matias CHILANO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Ingeniería de Software, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de junio de 2024, aconsejó refrendar la Resolución N° 80/2024 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 80/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y dar validez al cursado simultáneo de la asignatura Ingeniería de Software, conjuntamente con su correlativa Gestión de Datos, al



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

alumno Matias CHILANO, Legajo N° 30206, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1343/2024

UTN
MEL
DAM